



EXP. N° 013 – 14625.23.ESO – DRSP

INFORME N° 154-2023/GRP-DRSP-DSRS P-S- 4300201510

GOBIERNO REGIONAL PIURA.  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA.

## ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.

### A. TITULAR DEL REGISTRO:

Razón Social : CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L.  
Nombre Comercial : SAMA  
N° RUC : 20530184081  
Representante Legal : VÍCTOR ALFONSO PRETELL ABANDO  
Domicilio Legal : Calle Las Casuarinas N° 201-203 Mz H Lote 13 Urb. Santa Isabel  
Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura  
Domicilio del Establecimiento : Calle Las Casuarinas N° 201-203 Mz H Lote 13 Urb. Santa Isabel  
Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura

### B. ACTIVIDADES DEL SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL:

- 1 Laboratorio Clínico
- 2 Radiología (Rayos X)
- 3 Audiometría
- 4 Oftalmología
- 5 Espirometría
- 6 Cardiología
- 7 Consultorio Médico
- 8 Psicología Ocupacional



### C. REGISTRO:

La Dirección Regional de Salud Piura (DIRESA), a través de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria (DRFS) y el Equipo de Salud Ocupacional (ESO), emiten el presente **Registro de Acreditación de los Servicios de Salud Ocupacional a favor de:**

**CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L.**

Para el desarrollo de las actividades de los SSO, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es el responsable que el SSO, cumpla con la base legal, descrita en el presente Registro de Acreditación.
2. Las actividades que realicen el SSO, serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a su vez por el equipo de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud – Piura.
3. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA – Piura, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó el presente Registro de Acreditación.
4. Los Servicios de Salud Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
5. El incumplimiento de lo señalado en el presente Registro de Acreditación, ocasionará la cancelación del mismo.
6. El Registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Salud Piura  
Dirección Ejecutiva de Regulación y Fiscalización Sanitaria

Dg. Néstor Manuel Rodríguez Atocha  
Director Ejecutivo

Piura, 02 de Agosto del 2023